



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1

AUTO No. D.S 0516 DE 2007

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UNAS
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE
DM-01-97-1208 – AGUAS SUBTERRÁNEAS"**

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 0331 del 27 de marzo de 2006, ordenó la clausura definitiva del pozo identificado con el código DAMA PZ 11-0071, ubicado en la calle 221 No. 50 - 25, de la localidad de Suba, de esta ciudad, a nombre de la sociedad denominada **BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO "MEGABANCO S.A."**, identificada con el Nit No. 860.034.921-5, por encontrarse en estado de inactividad.

Que de conformidad con el concepto técnico No. 6063 del 4 de agosto de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento a la resolución No. 0331 del 27 de marzo de 2006, llevó a cabo el sellamiento definitivo del pozo identificado con el código DAMA PZ-11-0071, los días 18 y 19 de julio de 2006.

Que igualmente mediante el mismo concepto técnico, la Subdirección Ambiental Sectorial Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó el archivo definitivo del expediente, por



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0516

2

haber sido sellado de manera definitiva el pozo identificado con el código DAMA PZ 11-0071, ubicado en la calle 221 No. 50 - 25, de esta Ciudad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Título Actuaciones Administrativas, artículo tercero (3) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y en general conforme a las normas de esta primera"*.

Que en razón a lo anterior, este Departamento inició y culminó las actuaciones administrativas con el sellamiento definitivo del pozo identificado con el código PZ 11-0071, que tienen que ver con el expediente DM-01-97-1208, a nombre de la sociedad **BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO "MEGABANCO S.A."**, identificada con el Nit No. 860.034.921-5, ubicado en la calle 221 No. 50 - 25, de esta Ciudad.

Que revisada la base de datos de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, aparece que a la fecha la sociedad **BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO "MEGABANCO S.A."**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Que corolario de lo anterior, esta Dirección procederá a ordenar el archivo de todas las actuaciones administrativas realizadas dentro del expediente DM-01-97-1208, a nombre de la sociedad **BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO "MEGABANCO S.A."**, toda vez que el pozo identificado con el código DAMA PZ 11-0071, objeto de la presente providencia fue sellado de manera definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas del expediente DM-01-97-1208, en el cual obran documentos a nombre de la sociedad **BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO "MEGABANCO S.A."** donde reposan todos los documentos concernientes al pozo identificado con el código PZ 11-0071, ubicado en la calle 221 No. 50 -



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0518

25, de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado a la oficina Grupo de Expedientes para que proceda a archivar el expediente No. DM 01-97-1208.

TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 22 MAR 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

PROYECTÓ: SANDRA YULIET MONGADA CASANOVA
REVISÓ: ELSA JUDITH GARAVITO
CONCEPTO TÉCNICO NO. 6063 DEL 04 DE AGOSTO DE 2006
EXP. DM-01-97-1208

Bogotá sin Indiferencia